



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 07 de Agosto de 1992.

ORDENANZA Nº 1387

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1370 de fecha 26/05/92 se estableció un régimen de presentación espontánea para los contribuyentes que tienen deudas pendientes por Tasa General de Inmuebles, prorrogado por Ordenanza Nº 1376 el vencimiento hasta el 01/08/92; y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión del día 31 de Julio de 1992 -Acta Nº 519 punto 4- se decidió prorrogar el vencimiento hasta el 31 de Agosto/92.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar por el término de Treinta (30) días el vencimiento para la presentación espontánea de contribuyentes que tienen deudas pendientes por Tasa Comunal, según Ordenanzas Nº 1370 y 1376/92.

Artículo 2º) El vencimiento de la presente operará el día 31 de Agosto de 1992.

Artículo 3º) Notifíquese, publíquese, pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección Rentas, regístrese y archívese.


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARTIN DURAN
VICEPRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


CARLOS ALBERTO OLIVARES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


JACINTO HECTOR D'ANGELO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO